

**AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN DE
CONVENIO**

APROBACIÓN DE CONVENIO

EXP. NUM. 625/2021-1

- - - Jiutepec, Morelos, siendo las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, día y hora que lo permiten las labores de este Juzgado. Declarada abierta la presente diligencia por el Doctor en Derecho **ALEJANDRO HERNÁNDEZ ARJONA** Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, ante la Tercer Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho **LIZETT DEL CARMEN PALACIOS FRANYUTTI**, con quien actúa y da fe; ésta última hace constar que a la presente diligencia comparece la Licenciada **SHEILA LIZZET BELTRÁN BUSTAMANTE**, quien se idéntica con credencial de empleado, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, asimismo se hace constar que comparece la parte [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistida de su abogado patrono [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones, de igual forma, comparece la parte [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado patrono [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con copia certificada de la cedula profesional número [REDACTED], expedida por la Dirección General de Profesiones, documentales que contienen una foto que coincide con sus rasgos fisonómicos de los comparecientes, devolviéndole en este acto, su identificación y dejando copias simples en su lugar,

En uso de la voz las partes del presente asunto manifiestan: Que en este acto nos sometemos al convenio presentado con esta fecha veinticuatro de febrero del año en curso, registrado con el número de control interno **1533** el cual en este acto lo ratificamos y firmamos ante la presencia judicial, asimismo estampamos nuestra huellas, **modificando únicamente la clausula SEXTA último párrafo para quedar de la siguiente manera: “SEXTA..... La Sra. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], una vez que tengan las convivencias con el menor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], no podrá sacar al menor fuera del territorio del Estado de Morelos, o llevárselo del Estado sin el consentimiento del padre”, por lo que solicitamos se apruebe dicho convenio, siendo todo lo que desean manifestar.**

ACTO CONTINUO EL JUEZ ACUERDA: Se tiene a las partes por hechas sus manifestaciones

formulando convenio para dar por terminada con la presente contienda, en consecuencia, con el mismo dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA MANIFIESTA: Conformidad con el convenio celebrado por las partes, en virtud de que no contener clausulas contrarias al derecho, a la moral o a las buenas costumbres, asimismo solicito resuelva lo que conforme a derecho proceda en términos de lo que establece el artículo 416 fracción II del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, siendo todo lo que deseo manifestar.

ENSEGUIDA EL JUEZ ACUERDA: Una vez que fue analizado el convenio que presento el abogado patrono de la parte actora, registrado con el número de control interno **1533**, el cual consta de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras, mismo que fue ratificado por las partes del presente asunto [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **actor y demandado, respectivamente**, así como también estamparon su huella, y con la modificación a la clausula sexta último párrafo, realizada en líneas que antecede, a fin de dar termina la presente controversia, del que advierte que en el mismo prevalece la voluntad de las partes, aunado a que no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, y en el mismo prevén lo correspondiente a la patria potestad, guarda, custodia, deposito, convivencias y alimentos

definitivos del menor de edad [REDACTED] [REDACTED] en dadas circunstancias y ante la manifestación expresa de **conformidad** de la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado con dicho convenio, atendiendo a lo dispuesto por los artículos **264, 295 párrafo segundo y 416 fracción II** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, misma que a la letra dicen:

*“...**ARTÍCULO 264.-** Todos los litigios judiciales que se sustenten en el Código Familiar para el Estado de Morelos se tramitaran en la Vía de Controversia familiar...”.*

*“...**ARTICULO 295.-** (...) Si los interesados llegan a un convenio, el Juez lo aprobara de plano si procede legalmente y su homologación en sentencia tendrá fuerza de cosa juzgada...”.*

*“...**ARTÍCULO 416.-** El litigio judicial puede arreglarse anticipadamente, por intervención y decisión de las partes y posterior homologación que haga el Juez, en los siguientes casos: II. Si las partes transigieren el negocio incoado, el Juez examinará el contrato pactado, y si no fuere en contra del Derecho o la moral, lo elevará a sentencia ejecutoriada, dando por finiquitada la contienda, con fuerza de cosa juzgada...”.*

Es **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del **convenio celebrado entre las partes** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **actor y demandado, respectivamente** exhibido mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado con esta fecha

veinticuatro de febrero del año en curso, registrado con el número de cuenta **1533**, así como la **modificación que realizaron a la clausula sexta último párrafo del convenio, otorgándole el carácter de sentencia ejecutoriada elevándolo a categoría de cosa juzgada**, dando con ello por terminada la presente controversia como asunto totalmente concluido, encontrándose obligadas las partes a estar y pasar por el en todo lugar y momento.

NOTIFÍQUESE.- Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce para constancia legal los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.- DOY FE